



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°561
Rechaza Recurso de Reposición presentado por el
Programa de Licenciatura en Ciencia de la Computación
Universidad de Santiago de Chile

En la vigésimo novena sesión del Consejo de Acreditación de Ciencias de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 22 de mayo de 2017, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N°96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al Reglamento 013-4.
- b) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el Acuerdo N°441 bis de la CNAP, sobre la "Presentación del Recursos de Reposición", vigente conforme al artículo 4º transitorio de la Ley N°20.129.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación del Programa de **Licenciatura en Ciencia de la Computación** de la Universidad de Santiago de Chile, mediante el Acuerdo de Acreditación N°520.

- b) Que, con fecha 17 de marzo de 2017, la Universidad de Santiago de Chile presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N°520.
- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 22 de mayo de 2017, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad de Santiago de Chile.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) El Programa de Licenciatura en Ciencia de la Computación de la Universidad de Santiago de Chile, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N°520, expone argumentos relativos a las debilidades identificadas en el citado Acuerdo y solicita que se analicen nuevamente.
- b) La Universidad de Santiago de Chile solicita se modifiquen algunos párrafos del Acuerdo N°520, pues a su juicio no se ajustan a la realidad de programa. No solicita aumentar el período de acreditación.
- c) El Consejo de Acreditación del Área de Ciencias de Qualitas analizó los argumentos e información complementaria presentados en dicho Recurso de Reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°520, referidas a los siguientes aspectos:
 - El proceso de rediseño curricular realizado por el programa, contempló la participación de empleadores, quienes fueron requeridos y consultados en diversas oportunidades;

- El cuerpo docente del programa desarrolla investigación en su campo disciplinar.
- d) El Consejo de Acreditación del Área de Ciencias de Qualitas, concluye que:
- El programa no solicita en su Recurso de Reposición que se aumente el período de acreditación otorgado por este Consejo, sino que pide modificar algunos contenidos del Acuerdo N°520. Este Consejo estima que dichas modificaciones no alteran sustantivamente los argumentos consignados en dicho Acuerdo. Sin embargo, accede a modificar parcialmente los párrafos que aluden a participación de empleadores e investigación de los docentes del programa.

IV. LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:

- a) Que, analizados los argumentos presentados en el Recurso de Reposición, el Consejo de Acreditación del Área de Ciencias de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, considera que éstos **no** entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N°520.
- b) Por lo tanto, **rechaza el Recurso de Reposición** interpuesto por la Universidad de Santiago de Chile para su Programa de Licenciatura en Ciencia de la Computación, en contra del Acuerdo de Acreditación N°520, de fecha 19 de diciembre de 2016, y se mantiene **el plazo de acreditación otorgado a cinco años, período que culmina el 19 de diciembre de 2021.**
- c) En virtud de estos antecedentes, resulta necesario precisar algunas observaciones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°520, por lo que se procede a reemplazar este Acuerdo desde el punto 10 en adelante, por el que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Licenciatura en Ciencia de la Computación de la Universidad de Santiago de Chile presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- El programa conduce al grado académico de Licenciado en Ciencia de la Computación y título profesional de Analista en Computación Científica. Se ha rediseñado el perfil de egreso luego de una revisión profunda que ha incorporado las debilidades señaladas en el proceso de acreditación anterior, lo cual supone un avance para el programa. El perfil actual especifica las habilidades y competencias esperadas del egresado y el diseño curricular establece claramente cómo se articulan los cursos que lo componen y cómo contribuyen al logro del perfil de egreso.
- En cuanto a la estructura curricular, ésta también ha tenido modificaciones que son un avance para el programa. Se incorporaron asignaturas de inglés y de gestión, una práctica profesional obligatoria en el noveno semestre y también más cursos electivos; junto con ello, se han diseñado dos cursos orientados a estructurar la actividad de titulación y mejorar en efecto las tasas de titulación oportuna. El plan de estudios se organiza en base a un modelo institucional que utiliza una matriz de progresión de aprendizajes para resguardar la coherencia de los contenidos y su coordinación.
- Los tres ciclos formativos (Bachillerato, Licenciatura y Título Profesional) se definen claramente y los cursos se han organizado para cumplir efectivamente con las destrezas declaradas en el perfil de egreso. Como el propio programa reconoce en su autoevaluación, si bien se cuenta con instancias de vinculación con el medio externo, la

formalización y sistematicidad del vínculo con egresados y empleadores es aún incipiente.

- Si bien todas las medidas adoptadas por el programa para mejorar la estructura curricular y redefinir el perfil de egreso han sido en pos de mejorar la progresión de los estudiantes, ésta se mantiene como un punto crítico que debe ser abordado de manera prioritaria por la unidad. Se observa por un lado, una alta tasa de deserción que no se limita a los primeros años del programa y una baja tasa de titulación oportuna (15,8%). Ante esto, si bien se dispone de mecanismos a nivel institucional para realizar un diagnóstico adecuado de la situación, no se evidencia que dicha información sea utilizada por el programa de manera eficiente. Además se trata de una debilidad que no es relevada por el programa en su análisis autoevaluativo con el énfasis que amerita.
- Si bien la universidad cuenta desde el 2012 con una Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, no se observa aún un impacto positivo en el programa con relación a la vinculación con empleadores. Si se puede constatar que el cuerpo docente desarrolla proyectos de investigación disciplinar y la Facultad de Ciencia cuenta con una política de extensión que realiza diversas actividades de difusión en colegios, actividades de perfeccionamiento para profesores, olimpiadas, jornadas y congresos, entre otros.

b) Condiciones de operación

- El programa cuenta con una estructura organizacional con roles claramente establecidos, la que contempla distintas instancias de participación de los académicos en la toma de decisiones concernientes a la unidad. Los cargos directivos y de gestión son ocupados por académicos con las competencias adecuadas, lo cual es reconocido por los distintos actores de la comunidad educativa.

- En cuanto a los recursos financieros, éstos son principalmente gestionados de forma centralizada por la institución, siendo suficientes para llevar a cabo las actividades que compromete el programa y otorgarle sustentabilidad al proyecto académico. Por otro lado, la unidad también dispone de recursos provenientes de actividades de extensión o proyectos de investigación, que puede gestionar independientemente según las necesidades del programa.
- El número de docentes es adecuado para desarrollar las distintas actividades del programa. La unidad cuenta con mecanismos de contratación que son apropiados para captar docentes con un perfil que permita fortalecer el proyecto académico, además de definir políticas de calificación y carrera académica apropiadas. Es positivo también el esfuerzo que hace la unidad para perfeccionar permanentemente a los académicos en temas de docencia universitaria.
- La incorporación de nuevos docentes representa un avance, sin embargo, se debe fortalecer la investigación académica en el área de computación, ya que actualmente se concentra en un número muy reducido del total de la planta. El programa admite en su autoevaluación que la cantidad de académicos de la planta regular es menor a la esperada para incrementar la productividad en investigación.
- La institución define una categoría de profesor hora caracterizada por mantener vínculos estables con la unidad, y tener a su disposición todos los recursos necesarios de apoyo a la docencia. Sin embargo, persiste como una debilidad que las asignaturas de ciencias básicas del plan de estudios son dictadas por profesores hora, considerando que la carrera se inserta en el Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación, y que la condición contractual de los docentes dificulta el desarrollo de líneas de investigación que puedan entregarle un sello al proyecto educativo.

- La carrera cuenta con una infraestructura adecuada para su operación, que comprende laboratorios, salas y recursos computacionales. El Departamento se ubica en un edificio nuevo que cuenta con todas las instalaciones necesarias para su funcionamiento.
- La unidad cuenta también con una biblioteca que pone a disposición de los estudiantes una dotación adecuada de textos, la cual alcanza un 74% de cobertura bibliográfica, aunque debe resguardarse que ésta permanezca actualizada.

c) Capacidad de autorregulación

- En cuanto a los propósitos que define la unidad, estos son claros y plenamente coherentes con la misión institucional. Se cuenta con el apoyo del Departamento de Calidad y Acreditación de la universidad para así asegurar la consistencia en las acciones de los distintos niveles organizacionales. Se evidencia también la existencia de mecanismos sistemáticos de revisión y evaluación de las metas y objetivos de la unidad, los que ayudan a asegurar su cumplimiento.
- La integridad institucional es una de las fortalezas de la institución y de la unidad. Esta cuenta con un plan estratégico que permite estructurar y monitorear su quehacer acorde a definiciones institucionales, además de entregar información clara y verídica tanto a académicos, como a administrativos y estudiantes. Todos los procesos académicos se encuentran debidamente reglamentados, al igual que las instancias de participación y toma de decisiones de los distintos actores que conforman la comunidad educativa.
- El proceso de autoevaluación aborda todos los criterios y cumple con todos los elementos formales. Se evidencia una buena articulación entre las distintas estructuras organizacionales para conducir el proceso con un carácter participativo. Sin embargo, hay elementos frente a los cuales es necesaria una mayor autocrítica, especialmente en

relación a la progresión de los estudiantes, la baja investigación del cuerpo docente en el área de ciencia de la computación y el vínculo con empleadores para retroalimentar al programa.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE CIENCIAS DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Licenciatura en Ciencia de la Computación de la Universidad de Santiago de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita el Programa de Licenciatura en Ciencia de la Computación de la Universidad de Santiago de Chile, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado académico de Licenciado en Ciencia de la Computación y título profesional de Analista en Computación Científica.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **cinco años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 19 de diciembre de 2016 hasta el 19 de diciembre de 2021**, oportunidad en la cual el Programa de Licenciatura en Ciencia de la Computación de la Universidad de Santiago de Chile podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

- Que, en el caso de que el programa realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en la Circular N°20 de la Comisión Nacional de Acreditación.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA QUALITAS



Miguel Kiwi Tichauer
CONSEJO DE ACREDITACIÓN CIENCIAS
AGENCIA QUALITAS